



Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, app ciudadana “Mallorca municipal”.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.

Ámbito de aplicación

Islas Baleares

Objeto

La finalidad de la presente convocatoria es la **transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales**, siendo la mencionada transformación digital uno de los cuatro ejes fundamentales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, el objetivo de esta subvención es mejorar los servicios público que se prestan a los ciudadanos y empresas favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos.

El objeto de la convocatoria es la puesta a disposición de la **app ciudadana “Mallorca municipal”** a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes que permitirá, con un solo clic, **realizar trámites de forma sencilla desde smartphone o Tablet, consultar la agenda cultural, pedir cita o consultar la actualidad municipal, estar al día de todas las noticias que el Ayuntamiento genera, en general**



favorecerá la participación ciudadana y establecerá una comunicación bidireccional entre el Ayuntamiento y el ciudadano.

Importe

El valor del bien a subvencionar es el precio de adquisición de lo mismo, derivado del respectivo contrato de adquisición tramitado. Dado que el precio del contrato administrativo adjudicado es de 61.274,70 euros IVA incluido, el importe de la subvención para cada uno de los 46 Ayuntamientos que pueden ser beneficiarios, **se determina en 1.332,05€ por Ayuntamiento.**

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los **Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes** de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2020, según exige el art. 3 de la Orden TER 836/2022. El apartado 4 de la presente convocatoria recoge un listado de esos Ayuntamientos.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de subvención se tienen que presentar en el plazo máximo de quince días hábiles (15), a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. **Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares: 19/02/2025.** Las solicitudes se tienen que presentar a través del Registro electrónico del Consejo de Mallorca <https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

Documentos adicionales

[Orden TER8362022, de 29 de agosto_Convocatoria](#)